Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTROS

SUMINISTRO DE HIELO PARA LAS EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE BARBATE
Expediente 2019/000128

En Sevilla, a 21 de diciembre de 2020

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, en calidad de Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso núm. 6 y nº de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA: D. Juan Barrera Cárdenas, actuando en nombre y representación de la empresa NAZARENA DEL HIELO, S.L. (en adelante contratista), con CIF B41561978 y domicilio social en Sevilla, Mercasevilla, Nave 5, Mód. C-1, en calidad de Administrador único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, D. Nicolas Chacón Llorente el día 13 de octubre de 1992, bajo el n.º 1729 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista no hallarse incurso en los casos de incompatibilidad contemplados en la legislación vigente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: Con fecha 11 de junio de 2019 fue acordada la adjudicación del contrato denominado **SUMINISTRO DE HIELO PARA LAS EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE BARBATE, Expediente 2019/000128**, a la entidad NAZARENA DEL HIELO, S.L., por un importe máximo de 100.000 euros, IVA excluido, previa constitución de la garantía definitiva por importe de 5.000 euros, cuya acreditación quedó incorporada al expediente.

SEGUNDO: La formalización del contrato tuvo lugar el día 18 de junio de 2019.

TERCERO: Mediante Resolución del Director Gerente de fecha 18 de diciembre de 2020 ha sido aprobado el expediente de modificación del contrato, previa conformidad del contratista.

Nazarena del Hielo, S.L.
C.I.F. B-41561978
Ctra. Malaga - Granada
Nave 5 - Modulo C-1
MERCA - SEVILLA
41120 - SEVILLA

CLÁUSULAS

PRIMERA: El contratista NAZARENA DEL HIELO, S.L. se compromete a la ejecución con la modificación aprobada.

SEGUNDA: El presupuesto de ejecución del contrato permanece invariable

TERCERA: El plazo de ejecución se amplía en ocho meses, quedando fijado el 16 de septiembre de 2021 como fecha máxima de fin de prestación del suministro.

CUARTA: En todo lo no afectado por la modificación aprobada, se mantienen las obligaciones y derechos del contrato original, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se somete, para cuanto no se encuentre establecido en el mismo, y a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ADJUDICATARIO,
NAZARENA DEL HIELO, S.L.

Nazarena del Hielo, S.L.
C.I.F. B-41561978
Ctra. Málaga - Granada
Nave 5, Módulo 6
MERCA - SEVILLA
41020 - SEVILLA

Fdo: Juan Barrera Cárdenas

POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
El DIRECTOR GENERAL,

Fdo: Rafael Merino López

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, n.º 6. 41018 SEVILLA